

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

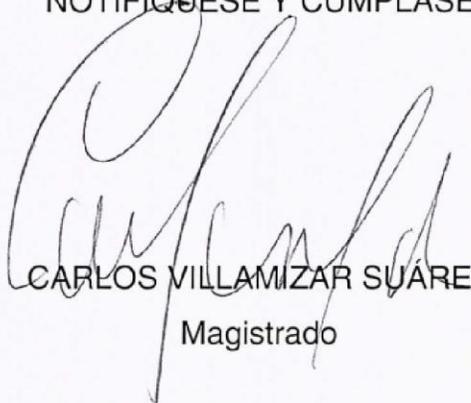
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación.
PROCESO:	Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	MIGUEL LOPEZ ATENCIO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA.
JUZGADO DE ORIGEN:	Promiscuo del Circuito de Villanueva, La Guajira.
RADICACIÓN:	44874-31-89-001-2014-00129-01.

Sería del caso admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia del 11 de mayo 2016 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva, La Guajira dentro del proceso de la referencia, sino fuera porque el despacho observa que se hace necesario requerir al a quo para que aporte con destino al mismo el audio contentivo de la decisión objeto de impugnación, toda vez, al revisar el expediente, el medio magnético aportado se escucha incompleto, teniendo en cuenta que únicamente contiene hasta el momento de los alegatos de conclusión de las partes.

Por lo expuesto, SE ORDENA REQUERIR al juzgado de origen para que tome los aplicativos del caso, enviando con destino al proceso, el audio completo de la audiencia ya señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado